



Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

Ordenanza

Número:

Pergamino,

Referencia: X-3430-2025 D.E EX-B-760-25 Ordenanza 10131-25

Sr. Intendente Municipal

Javier A. Martínez

Su Despacho

VISTO

El Expte. **EX-3430-2025 D.E. Eleva EX-B-760-25 SECRETARIA DE GOBIERNO**. Ref.: Convocatoria para concesión de uso y explotación gastronómica de vagones ferroviarios, y;

CONSIDERANDO

Que la Municipalidad de Pergamino ha emprendido un plan integral para revitalizar el Parque España, mejorando su atractivo como destino cultural y turístico.

Que un elemento clave de este plan de revitalización es la restauración de los vagones de tren históricos para crear un espacio gastronómico único.

Que la operación de estos vagones de tren restaurados como centro gastronómico se alinea con los objetivos de la municipalidad de promover el turismo, preservar el patrimonio local y estimular la actividad económica de la ciudad.

Que se considera necesario establecer un marco legal claro para la concesión de este activo municipal para garantizar la transparencia, la eficiencia y el beneficio óptimo para la comunidad.

Que, en ese marco, el Departamento Ejecutivo solicita autorización para iniciar un proceso de selección para la concesión de uso y explotación de los vagones de tren restaurados ubicados en el Parque España con fines gastronómicos.

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la Décimo Octava Sesión Ordinaria celebrada el día jueves 27 de Noviembre de 2025, aprobó por mayoría la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar la gestión administrativa correspondiente para llevar a cabo un procedimiento de selección del contratista para la concesión de uso y explotación de los vagones de tren restaurados ubicados en el Parque España con fines gastronómicos y/o afines.

ARTÍCULO 2º. Autorícese al Departamento Ejecutivo, en caso de corresponder y ser necesario, a la disposición de créditos suplementarios o transferencias de otras partidas de conformidad a lo establecido en los artículos 119 inciso b) segundo párrafo y Art. 120 del decreto ley 6769/58; y artículo 76 del reglamento de Contabilidad. Sin perjuicio de esta autorización, hágase saber que de verificarse tal situación se le deberá dar intervención previa a la Contaduría Municipal a los efectos del informe que exige el inciso 4 del artículo 187 del decreto ley 6769/58.

ARTÍCULO 3º: El Visto y los considerandos forman parte de la presente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

Sin otro particular aprovecho para saludarlo con distinguida atención.-

ORDENANZA N° 10131 / 2025